

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puente Nacional, Santander, 12 de octubre de 2023

Al despacho se encuentra demanda posesoria promovida por Efraín Gamba Mayoral, Yamile Aide Gamba Mayoral y Marisela Gamba Mayoral en contra de Martha Isabel Torres, Astrid Quintero Torres y Cheryn Dayane Quintero Torres, para efectos de decidir sobre su calificación jurídica.

Es así como revisado el libelo introductorio se concluye que éste cumple con los presupuestos contenidos en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a admitir la demanda y a dársele el trámite del proceso verbal de acuerdo con las prescripciones contenidas en el capítulo I Título I del libro Tercero de la Ley 1564 de 2012 que trata de las disposiciones generales para los procesos declarativos, debiendo tener presente así mismo el contenido del artículo 377 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE en única instancia la presente acción de perturbación a la posesión instaurada por Efraín Gamba Mayoral, Yamile Aide Gamba Mayoral y Marisela Gamba Mayoral en contra de Martha Isabel Torres, Astrid Quintero Torres y Cheryn Dayane Quintero Torres. En consecuencia, **DÉSELE** el trámite del proceso verbal contenido en los artículos 369 subsiguientes y concordantes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído a las demandadas Martha Isabel Torres, Astrid Quintero Torres y Cheryn Dayane Quintero Torres, conforme al artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, o a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2023; y de la demanda y sus anexos, córraseles traslado por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del C.G.P. para que le den contestación a la misma y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al Dr. Maco Elver Castañeda Roza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.712.975, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 122.784, del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido y aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfca689c710c21f60ceba7ccfc93f620768f5c507ef8f1c4a914b1979696136**

Documento generado en 12/10/2023 12:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>